



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2023-MDGP/CM**

Grocio Prado, 29 de noviembre de 2023.

**VISTO:**

La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de noviembre de 2023; Informe N° 713-2023-MDGP-SGAT, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerente de Administración Tributaria; Opinión Legal N° 210-MDGP/SGAJ, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1° señala “Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el artículo 11° establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que el PRINCIPIO DE LEGALIDAD se encuentra regulado en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en la cual expresa que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, mediante Informe N° 713-2023-MDGP-SGAT, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerente de Administración Tributaria, da cuenta que, es necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Tasa de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondiente al año 2024; asimismo, deriva el proyecto de “Ordenanza que Aprueba el Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, así como su distribución domiciliaria para el Ejercicio Fiscal 2024”;

Que, mediante Opinión Legal N° 210-2023-MDGP/SGAJ, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, quien emite informe favorable y conveniente a fin de dar conformidad a la presente Ordenanza





Que, bajo este contexto normativo, en la Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, se dio trámite a lo solicitado mediante Informe N° 713-2023-MDGP-SGAT, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerente de Administración Tributaria, referente al proyecto de “Ordenanza que Aprueba el Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales; así como su distribución domiciliaria para el Ejercicio Fiscal 2024”; contando con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores se aprobó el proyecto de ordenanza solicitada por la Sub Gerencia de Administración tributaria.

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba “El Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales; así como su distribución domiciliaria para el Ejercicio Fiscal 2024”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia Administración Tributaria, y mas dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente acuerdo, procediendo conforme a su función acorde a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGA** a la Sub Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente y a la Sub Gerencia de Administración Tributaria el Trámite respectivo del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE GROCIO PRADO  
  
VICTOR HUGO PACHAS MORAN  
ALCALDE